



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	OLMEDO DE JESUS LOPEZ MARTINEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00035 00
DECISIÓN	Avoca conocimiento y rechaza demanda

Conforme a lo decretado por el Juzgado Séptimo Civil Del Circuito De Oralidad De Medellín, en auto del 19 de enero de 2022, por medio del cual dirimió el conflicto de competencia, se avoca conocimiento del proceso para continuar con el trámite correspondiente.

Atendiendo a la información allegada por el apoderado de la entidad demandante, SE RECHAZA la presente demanda, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, toda vez que el demandado inició proceso de reorganización. Sin lugar a levantar medidas cautelares, toda vez que no se han decretado, ni a realizar conversión de dineros puesto que no se encuentran títulos constituidos para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67669f8e64e586eb2d9945fea4c3f4bdd60a1fd33afbdc4c468423014a3ab38**

Documento generado en 02/09/2022 10:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>